



“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 164-2018-A-MDSS-SG**

San Sebastián, 28 de febrero de 2018.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN**

**VISTO:**

El Proveído N.° 1103-2018 de Gerencia Municipal, Opinión Legal N.° 085-2018-GAL-MDSS, Informe N.° 180-SGRRHH-MDSS-2018, Informe N.° 067-2018-GAL/MDSS, Informe N.° 094-2018-SG-MDSS, Informe N.° 002-2018-MDSS/PI, sobre designación de los servidores responsables de las Metas 07 y 22 “Fortalecimiento de acciones para la Seguridad Ciudadana”, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política, modificado mediante Ley N.° 28607 (Ley de Reforma Constitucional), en coordinación con lo dispuesto en el Artículo I y II Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N.° 27972, que establece que las municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Ley N.° 29332, se creó el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, el cual tiene por objetivos: I) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de tributos municipales, fortaleciendo la estabilidad y eficiencia en la percepción de los mismos; II) Mejorar la ejecución de Proyectos de Inversión Pública, considerando los lineamientos de política de mejora en la calidad del gasto; III) Reducir la desnutrición crónica infantil en el país; IV) Simplificar trámites generando condiciones favorables para el clima de negocio y promoviendo la competitividad local; V) Mejora la provisión de servicio público, locales prestados por los gobiernos locales en el marco de la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; VI) Prevenir riesgos de desastres;

Que, según Decreto Supremo N.° 367-2017-EF, se aprueba los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2018;

Que, el Artículo 16° del citado Decreto Supremo, establece que concluido el plazo para el cumplimiento de las metas, los servidores municipales responsables del cumplimiento de cada una de ellas deberán remitir al Coordinador del Programa de Incentivos un informe sobre el cumplimiento de las metas evaluadas en el año 2018 o las razones de su incumplimiento de ser el caso, el mismo que será puesto en conocimiento del Alcalde y Concejo Municipal dentro de los 30 días hábiles siguientes de emitidos los decretos supremos de transferencia de recursos correspondiente al año 2018;

Que, de acuerdo a la Resolución Directoral N.° 0004-2018-EF/50.01, se aprobaron los Instructivos para el cumplimiento de las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal para el Año 2018;

Que, mediante Informe N.° 002-2018-MDSS/PI, de fecha 13 de febrero de 2018, la Coordinadora del Plan de Incentivos PI-2018, informa que en mérito al Decreto Supremo N.° 367-2017-EF sobre “Procedimientos para el Cumplimiento de Metas y las Asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del Año 2018”, se ha aprobado las metas para la Municipalidad Distrital de San Sebastián, por lo cual solicita la designación de los servidores responsables de las Metas 07 y 22 “Fortalecimiento de acciones para la Seguridad Ciudadana”, de acuerdo al siguiente detalle:

META	GERENCIA Y/O OFICINA RESPONSABLE	RESPONSABLE	CARGO
<b>METAS 07 y 22</b> "Fortalecimiento de acciones para la Seguridad Ciudadana"	Gerencia de Desarrollo Humano y Social	Julio Aquino Flores Marco Granada Castillo Quispe Javier Quispe Quispe	Sub Gerente de Participación Ciudadana Efectivo de Seguridad Ciudadana Efectivo de Seguridad





# Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco



Ciudadana

Que, según Opinión Legal N.º 085-2018-GAL/MDSS, la Gerencia de Asuntos Legales opina por la procedencia de la designación mediante Resolución de Alcaldía del servidor responsable de las Metas 07 y 22 "Fortalecimiento de acciones para la Seguridad Ciudadana";

Que, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 17.1º del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, la autoridad puede disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Estando a lo dispuesto y de conformidad con las atribuciones previstas en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 27972;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR**, con eficacia anticipada al 16 de febrero de 2018, a los servidores responsables de las Metas 07 y 22 "Fortalecimiento de acciones para la Seguridad Ciudadana", de acuerdo al siguiente detalle:

META	GERENCIA Y/O OFICINA RESPONSABLE	RESPONSABLE	CARGO
<b>METAS 07 y 22</b> "Fortalecimiento de acciones para la Seguridad Ciudadana"	Gerencia de Desarrollo Humano y Social	Julio Aquino Flores Marco Granada Castillo Quispe Javier Quispe Quispe	Sub Gerente de Participación Ciudadana Efectivo de Seguridad Ciudadana Efectivo de Seguridad Ciudadana

**ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER**, como plazo máximo para la remisión de los informes sobre el cumplimiento de las metas o las razones del incumplimiento de ser el caso, a la Coordinadora Municipal del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal para el Año 2018, dentro de los seis días hábiles siguientes a la emisión de los Decretos Supremos de transferencia de recursos correspondientes al año 2018.

**ARTÍCULO TERCERO: ESTABLECER** que el servidor designado, es el único responsable civil, penal y administrativo, de las decisiones y actos administrativos que realicen en el ejercicio de sus funciones como responsable de las Metas 07 y 22 "Fortalecimiento de acciones para la Seguridad Ciudadana".

La responsabilidad civil, penal y administrativa comprende también, las decisiones y actos administrativos de las personas a quienes haya delegado y/o designado funciones.

**ARTÍCULO CUARTO: DISPONER** que el responsable de las Metas 07 y 22, cumpla las funciones asignadas, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal y Gerencia de Desarrollo Humano y Social.

**ARTÍCULO SEXTO: DISPONER** que la Oficina de Tecnología y Servicios Informáticos publique la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián ([www.munisansebastian.gob.pe](http://www.munisansebastian.gob.pe)).

## REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

WNM/MAAV/SG

cc  
Alcaldía  
Gerencia Municipal  
Gerencias  
Designado  
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN



Adamar Sicus Cahuana  
ALCALDE

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 164-2018-A-MDSS-SG

Página 2 de 2